RESOLUCIÓN N° 607.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 4 AL CONTRATO N° 89/18, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/18 *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES Y NACIONALES"*".

Asunción, 27 de noviembre del 2020.

VISTO:

La Nota UVG N° 09/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, presentada por la Unidad de Gestión de Viáticos; el Dictamen DCyG N° 016/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 865/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota UVG N° 09/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, la Unidad de Gestión de Viáticos de la Dirección General de Administración y Finanzas, pone a conocimiento el vencimiento de la vigencia del Contrato N° 089/18 celebrado en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/18 *"Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Nacionales"*, solicitando a la vez, la ampliación de la vigencia del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, por Dictamen DC N° 016/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, la Dirección de Contrataciones eleva su justificación y parecer favorable para la elaboración de la Adenda N° 04 al Contrato N° 89/18, celebrado con la firma **SERVI TRAVEL S.A.,** en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/18 *"Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Nacionales"*, recomendando la ampliación de vigencia del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, dispone en el **Artículo 63.-** *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."*.

Que, la Resolución DNCP N° 844/2018 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 Y N° 1342/2017"*, dispone:

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 607.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 4 AL CONTRATO N° 89/18, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/18 *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES Y NACIONALES"*".

Artículo 8°.- *"La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en el Artículo 63 del Decreto N° 21909/2003 y se efectuará por las cantidades/montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la Convocante de requerir la provisión de esa cantidad/monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de la cantidad o monto mínimo establecido. Cuando por razones de disponibilidad presupuestaria la Convocante deba disminuir las cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación ni desvirtuar la naturaleza del contrato abierto".*

Artículo 9°.- *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N' 2051/2003, atendiendo tas siguientes reglas:...e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".*

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia DGAJ N° 1201/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 865/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar la ampliación de la vigencia del contrato, mediante la suscripción de la Adenda N° 04 al Contrato N° 089/18 relativo al llamado LCO N° 014/18 para "*Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Nacionales*". Todo ello de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Gestión de Viáticos, y lo recomendado por la Dirección de Contrataciones en su Dictamen N° 016/2020, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus decretos reglamentarios.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · Secretaría General

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Arrúa
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 607.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 4 AL CONTRATO N° 89/18, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/18 *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES Y NACIONALES"*".

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 04 al Contrato N° 089/18, celebrado en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/18 *"Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Nacionales"*, adjudicado al oferente **SERVI TRAVEL S.A.,** debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"CLAUSULA I: Por la siguiente, ambas partes acuerdan la ampliación de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre del 2020.

CLAUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos."

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
RG/ct/mc